



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0331-DG-HONADOMANI-SB/2013

Resolución Directoral

Lima, 2 de Septiembre de 2013



Visto el Exp. N° 12336-13; y

CONSIDERANDO:

Que el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece en su artículo 76 y 77 que, la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes. Asimismo, tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario; de igual manera, determina que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2012/MINSA, publicada el 10 de febrero del 2012, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 045-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza, de Otros Virus Respiratorios (OVR) e Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) en el Perú", que tiene por finalidad contribuir a la formulación e implementación de medidas sanitarias orientadas a la reducción del impacto de las infecciones respiratorias agudas graves, influenza y de otros virus respiratorios con potencial epidémico o pandémico en el Perú;

Que, de acuerdo al artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Directoral N° 0072-DG-HONADOMANI.SB/2008, de fecha 09 de Marzo del 2004, establece que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es el órgano de asesoramiento encargado de la vigilancia en la salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, que tiene entre sus funciones específicas, detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria, así como proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica de los daños que ocurren en el nivel intrahospitalario; de igual manera, recomendar las estrategias a implementar;

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos del Equipo de Vigilancia Epidemiológica Activa y Control de Brotes del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0072-DG-HONADOMANI.SB/2008, de fecha 11 de marzo del 2008, establece la conformación del Equipo de Vigilancia y Notificación consolidada Semanal de IRA, EDA, ASMA y SOB, Malaria, encargados de recoger información actualizada sobre magnitud de las infecciones respiratorias agudas graves, influenza y de otros virus respiratorios con potencial epidémico o pandémico, población afectada y gravedad según distrito de procedencia para notificación semanal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-DG-HONADOMANI-SB/2012, de fecha 29 de Febrero de 2012, se conformó el Equipo de Vigilancia Centinela de Influenza y Otros Virus del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 167-13-OESA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental informa al Director General que, luego de la reunión sostenida con el



Equipo de Vigilancia Centinela de Influenza y Otros Virus del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitan la actualización del citado Equipo, proponiendo a los miembros que lo conformarán";

Que, mediante Oficio N° 0210.SDG.HONADOMANI.SB.2013, el Sub Director General emite opinión favorable para la aprobación de actualizar la conformación del "Equipo de Vigilancia Centinela de Influenza y Otros Virus" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, por lo cual es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Sub Dirección General y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar la conformación del "Equipo de Vigilancia Centinela de Influenza y Otros Virus" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que estará integrado por los profesionales siguientes:

Médico Nazario Silva Astete - Jefe de la Oficina de Epidemiología,	Presidente
Médico Francisco Miguel Mestanza Malaspina - Neumólogo Pediatra,	Miembro
Médico Francisco Eduardo Campos Guevara - Infectólogo Pediatra,	Miembro
Médico José Luis Chávez Salazar - Pediatra	Miembro
Médico Otilia Suárez Paco - Neumóloga,	Miembro
Médico Carmen Cecilia Huamán Ñaupari - Radióloga	Miembro
Lic. Irma Cecilia Chira Córdova - Coord. de Vigilancia Epidemiológica	Miembro
Lic. Victoria Eufemia Molina Espinoza de Bravo- Enf. Jefa de la Estrategia Sanitaria	Miembro
T.M. Juan Carlos Riveros Quintana – Servicio de Patología Clínica	Miembro
Q.F. Tatiana Franco Salazar - Jefa del Servicio de Farmacia	Miembro
Lic. Patricia Soledad Gonzáles Palacios - Coord.del Equipo de Comunicaciones	Miembro
Lic. Graciela Hernández Araujo – Jefe de la Unidad de Campañas	Miembro
Ing. Hulda Lidia Luján Zuasnabar – Resp. Área de Salud Ocupacional	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente del Equipo conformado en el artículo anterior, al día siguiente hábil de recibida la presente resolución, deberá convocar a los miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0051-DG-HONADOMANI-SB/2012, de fecha 29 de Febrero de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos correspondientes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12726

JCC/GVO/OMMV
 c.c.

- SDG
- OCI
- OESA
- OEI
- OAJ
- Interesado
- Archivo